



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte,  
**se informa a la ciudadanía en General:**

- I. Que el artículo 10, numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán *“Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley.”*
- II. Que, en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público que de conformidad a lo reportado por el Consejo Nacional del Salario Mínimo de esta Secretaría de Estado exponiendo lo siguiente: *“Atendiendo a su solicitud de actualización a las versiones públicas de las Actas del Consejo Nacional de Salario Mínimo, correspondiente a los meses de mayo y junio del presente año, le informo lo siguiente: que a consecuencia de la pandemia COVID-19, se suspendieron las Sesiones del Consejo, por tanto, para este segundo trimestre las actas números 33 de fecha 03/03/2020 y 34 de fecha 11/03/2020, no están transcritas y firmadas en el libro de actas respectivo, razón por lo cual no, se remiten en este momento”.*
- III. Expuesto lo anterior, se informa que dicha información se pondrá a disposición en este Portal en cumplimiento a la LAIP, en cuanto el proceso de firmas de las actas en mención correspondientes al mes de marzo 2020 se complementa; por otra parte, en cuanto al segundo trimestre del año 2020 a la fecha según lo reportado por dicho Consejo no se han realizado sesiones en dicho Ente Tripartito debido a que se suspendieron las sesiones a raíz de la Pandemia del COVID 19, por tanto, es información inexistente de conformidad al art. 73 de la LAIP.

**“Dios Union Libertad”**

**Yeny Banessa García de Corea**

**Oficial de Información  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

